



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00115-00

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.
BUCARAMANGA, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisada la demanda EJECUTIVO SINGULAR presentada por SOCIEDAD DE NEGOCIOS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, contra YINARY ALEJANDRA JAIMES SALAZAR, MIGUEL ANGEL ALFONSO ROMERO Y GUILLERMO ESPINOSA PALENCIA.

Observa el Despacho, que es pertinente requerir a la parte actora y/o apoderado demandante para que aclare las pretensiones de la demanda, puesto que, si está haciendo uso de la cláusula aceleratoria, deberá aclarar el valor pretendido, toda vez que está solicitando intereses corrientes, más el capital adeudado, y está acelerando el plazo, contrariando lo pretendido, puesto que se observan dos valores diferentes (\$53.473.152 y \$ 18.184.628,60); por tanto debera allegar nuevo escrito de la demanda, con la respectiva copia para el traslado de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 y ss de C.G.P. En este orden de ideas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda EJECUTIVO SINGULAR presentada por SOCIEDAD DE NEGOCIOS, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, contra YINARY ALEJANDRA JAIMES SALAZAR, MIGUEL ANGEL ALFONSO ROMERO Y GUILLERMO ESPINOSA PALENCIA.
2. Conceder él término de cinco (5) días para que sea subsanada la irregularidad anotada en la parte motiva, so pena del rechazo de la demanda.
3. Reconocer al Dr. (a). JULIO ENRIQUE CAVANZO SILVA, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA

Juez
LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
JULIO 17 DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA